

ACTA DE LA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

En Castillo de Locubín a 1 de ABRIL de 2022, siendo las 10:30 horas, en la EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL en PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

SECRETARIO

SALAZAR BELTRAN, JUAN MANUEL -

INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

CONCEJALES

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

NAVAS ALVAREZ, GEMA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CASTILLO LARA, ELENA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN en:

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

1 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Se aprueba por UNANIMIDAD.

2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FACTURAS.

Nº JUST	NOMBRE	CONCEPTO	BRUTO	CM	VALIDACION
66000341	Aceituno Hinojosa, María José	S/FRA. NUM. Emit-4 FECHA 2022-03-24 FORMACIÓN IGUALDAD	1490	CM	ROSA LOPEZ
66000216	AHILLOS S. L., HORMIGONES	S/FRA. NUM. H22088 FECHA 2022-02-28 OBRA: 18- ROTONDA OLIVO HOR. HA 25 Blanda Arido 20 Ila	356,95	LIC	MARTIN-ARANDA JM
66000327	ALBERTCAR- NEUMATICOS S. L.	S/FRA. NUM. 63 FECHA 09/03/2022 TRABAJOS EN SANTANA 8535-DWR	332,85	CM	ANTONIO LUQUE
66000320	ALUBADIZ SL	S/FRA. NUM. 302022 FECHA 2022-03-16 BAJANTE CANALON TRABAJOS REDUCIR CANALON A MEDIDA ESPECIAL Y PLEGADO BAJANTE CHAPA	1.206,25	CM	MARTIN-ARANDA JM

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 1/ABRIL/2022-Pág.1/32

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	1/32



66000321	ALUBADIZ SL	S/FRA. NUM. 031 FECHA 2022-03-11 2.75 M BAJANTE COBRE Y COLOCACION S/PRESUPUESTO 44	78,65	CM	MARTIN-ARANDA JM
66000198	ALVAREZ ANGUIA, GERONIMO	S/FRA. NUM. 39 FECHA 22/01/2022 BARRAS DE PAN CONCEJALIA DE DEPORTES A.D. CASTILLO FUTBOL	27,00	CM	ELENA CASTILLO
66000228	ALVAREZ ANGUIA, GERONIMO	S/FRA. NUM. 41 FECHA 24/02/2022 MAGDALENAS, ROSCOS Y BIZCOCHOS PARA GUARDERIA TEMPORERA	42,64	CM	ROSA LOPEZ
66000229	ALVAREZ ANGUIA, GERONIMO	S/FRA. NUM. 3 FECHA 03/03/2022 BOLLOS PARA A.D. CASTILLO	40,24	CM	ELENA CASTILLO
66000230	ALVAREZ ANGUIA, GERONIMO	S/FRA. NUM. 1 FECHA 25/02/2022 45 BOLLOS DE PAN. CENTRO PARTICIPACIÓN ACTIVA.	22,50	CM	ROSA LOPEZ
66000218	ANGUITA CASTILLO, JOSE MARIA	S/FRA. NUM. Emit-28 FECHA 2022-03-02 FACTURA FEBRERO	870,74	CM	MARTIN-ARANDA JM
66000338	ANGUITA PEINADO, MARIA VISITACION	S/FRA. NUM. 22-1 FECHA 10/03/2022 TALLER CREATIVO SCRAPBOOKING PARA EL DIA DIA DE LA MUJER, MARZO 2022 REALIZADO EN CASTILLO	300,69	CM	ROSA LOPEZ
66000219	ARIDOS Y ESCOMBROS SL	S/FRA. NUM. 1220098 FECHA 2022-02-28 Árido fino 0/2	69,71	LIC	MARTIN-ARANDA JM
66000318	ARSYS INTERNET S. L. U.	S/FRA. NUM. ES2022A104199 FECHA 14/03/2022 HOSTING AVANZADO LINUX AYTOCASTILLODELOCUBIN.ORG DESDE 14 DE MARZO 2022 A 13 DE MARZO DE 2023	233,29	CM	ROSA MOLINA
66000214	ASERINFISCO S. L.	S/FRA. NUM. AY1504 FECHA 2022-02-27 Cuota Asesoramiento Cuota de asesoramiento según contrato. Mes 02/2022	786,50	CM	ROSA LOPEZ
66000313	ASOCIACION CULTURAL "LA MOVIDA CASTILLERA"	S/FRA. NUM. 01/2022 FECHA 05/03/2022 CONCIERTO PARQUE MUNICIPAL 5 MARZO 2022 GRUPO LOCAL LOCUROCK CON MOTIVO DEL CARNAVAL.	1.500,00	CM	ROSA MOLINA
66000220	AURA ENERGIA S. L.	S/FRA.NUM.222000916 FECHA 2022-03-03 P1 25,000 Kw x 34 Dias x 0,05369 EP2 25,000Kw x 34 Dias x 0,037759 € P3 25,000 Kw x 34 Dias x 0,019193 € P4 25,000 Kw x 34 Dias x 0,016729 € P5.DONANTES SANGRE	742,90	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000264	AXA SEGUROS GENERALES S.A.	S/FRA. NUM. Emitx-3218 FECHA 2022-02-01 POL. 82131317 ACCIDENTES COLECTIVOS PERIODO 01/02/2022 AL 01/02/2023	150,04	CM	ROSA MOLINA
66000163	BE TECH INVESTIGACION Y DESARROLLO S.L.	S/FRA. NUM. 033-2022 FECHA 2022-02-15 HIDROSAN HIGIENE TOTAL 20 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 4180/2020 PURIFICADOR AMBIENTAL 12X1L GASTOS DE ENVIO	713,90	CM	CRISTOBAL RODRIGUEZ
66000217	BE TECH INVESTIGACION Y DESARROLLO S.L.	S/FRA. NUM. 058-22 FECHA 2022-03-02 HIDROSAN HIGIENE TOTAL 20L GASTOS DE ENVIO	713,90	CM	CRISTOBAL RODRIGUEZ
66000308	CANO VICO S. L., LIMPIEZAS Y DESATRANQUES INDUSTRIALES	S/FRA. NUM. T2022014 FECHA 2022-03-12 NTRA FRA A 2022051 LIMPIEZA DE TUBERIA DE SANEAMIENTO SITUADA EN LA CALLE IGLESIA DE VENTAS DEL CARRIZAL	302,50	CM	MARTIN-ARANDA JM
66000243	CASTILLO DE LAS AGUILAS, ASOCIACION MUSICAL	S/FRA. NUM. 2 FECHA 07/03/2022 actuaciones febrero 2022	1.300,00	CM	ROSA MOLINA
66000232	CASTILLO MEDINA C.B.	S/FRA. NUM. 11 FECHA 27/02/2022 SERVILLETAS, CUCHARILLAS, VASO, CAFE Y LOMOS DE BACALAO	51,70	CM	ROSA LOPEZ
66000319	CASTILLO ROSALES, RAFAEL	S/FRA. NUM. C-22010 FECHA 11/03/2022 SERVICIOS VETERINARIOS Y TRATAMIENTOS (MEDICACION)	35,88	CM	ANTONIO LUQUE
66000258	CONDE AGUAYO, ASUNCION	S/FRA. NUM. 02/2022 FECHA 05/02/2022 ALQUILER LOCAL AV. ANDALUCIA 25. DESTINADO A CASA JUVENTUD MES FEBRERO	1.573,00	CM	CRISTOBAL RODRIGUEZ
66000259	CONDE AGUAYO, ASUNCION	S/FRA. NUM. 03/2022 FECHA 05/03/2022 ALQUILER LOCAL AV. ANDALUCIA, 25 DESTINADO A CASA JUVENTUD MES DE MARZO	1.573,00	CM	CRISTOBAL RODRIGUEZ
66000330	CONTRERAS S. A., AUTOCARES	S/FRA. NUM. FAC.022072 FECHA 2022-03-21 19 de marzoBus 9089KPT Autobús para traslado desde Castillo de Locubín a Jaén (IFEJA). Estancia y	375,00	CM	CRISTOBAL RODRIGUEZ

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 1/ABRIL/2022-Pág.2/32

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	2/32



		regreso			
66000331	CONTRERAS S. A., AUTOCARES	S/FRA. NUM. FAC.022073 FECHA 2022-03-21 20 de marzo.Bus 9089KPT Autobús para traslado desde Castillo de Locubin a Madrid. Estancia y regreso	577,50	CM	CRISTOBAL RODRIGUEZ
66000252	CORREOS Y TELEGRAFOS	S/FRA. NUM. FRO20220481153 FECHA 28/02/2022 GASTOS CORREOS MES DE FEBRERO	375,70	CM	ROSA LOPEZ
66000251	DIARIO JAEN S. A.	S/FRA. NUM. P2022/0000122 FECHA 2022-02-28 Publicidad: P0030002305 Tamaño: 1X1 PREMIOS COMARCALES REINO DE JAEN SIERRA SUR - 18/02/2022	605,00	CM	CRISTOBAL RODRIGUEZ
66000265	DIELECTRO MANCHEGO S. A.	S/FRA. NUM. 22007781 FECHA 2022-02-28 TERMINAL AL-Cu BIMET.TDC/S-50 SUBTO. TERMINAL AL-Cu BIMET.TDC/S-25 SUBTO. DETECTOR TENS.S/CTO.70-250V AC C/LINT BAR.COLTR.PEINE ACTI9 IC40 1PN 12 MOD	76,42	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000266	DIELECTRO MANCHEGO S. A.	S/FRA. NUM. 22007783 FECHA 2022-02-28 AUT.MINI.ACTI 9 IC40F 1PN C 20A BAR.COLTR.PEINE ACTI9 IC40 1PN 12 MOD AUT.MINI.ACTI 9 IC40F 1PN C 25A	44,17	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000267	DIELECTRO MANCHEGO S. A.	S/FRA. NUM. 22007782 FECHA 2022-02-28 COFRED ALUMB.PUBL.P/16mm2 1469-M C IP44 CARTUCHO UTE INDUSTRIAL 10x38 GI 6A	58,01	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000323	DIELECTRO MANCHEGO S. A.	S/FRA. NUM. 22010074 FECHA 2022-03-15 TERMINAL ALUM.TBE-25 TDRO.8,5 MANGUITO TUB.ALUM.MAL-50 APOYO HORMIGON HV 9/400	827,47	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000324	DIELECTRO MANCHEGO S. A.	S/FRA. NUM. 22010075 FECHA 2022-03-15 SPLIT PARED ASY 35 Ui-KP R32	955,90	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000272	ELECTRICA Y MANTENIMIENTO S. L.,	S/FRA. NUM. 2022084 FECHA 05/03/2022 trabajos en colegio miguel hernandez, revision caldera,, revision parametros	130,68	CM	MARTIN-ARANDA JM
66000347	EMPRESA ANDALUZA GEDAR	S/FRA. NUM. 12000391 FECHA 29/03/2022 BENTONIA SODICA BSG-63 25 KG,	104,42	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000273	ENDESA ENERGIA S. A. UNIPERSONAL	S/FRA. NUM. PMR201N0103207 FECHA 03/03/2022 cr. circunvalacion. alumbrado publico.	240,40	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000224	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SMR201N0013610 FECHA 03/02/2022 LAS ERAS. CASTILLO DE LOCUBIN.	173,13	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000225	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SNR201N0020528 FECHA 07/02/2022 POL. IND. CALLE MANZANO	63,50	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000274	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SMR201N0015785 FECHA 10/02/2022 EL PEDREGAL.	649,07	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000275	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SMR201N0023345 FECHA 02/03/2022 los chopos, depuradora, los chopos.	218,94	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000276	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SMR201N0019214 FECHA 18/02/2022 el pedregal, s/n . castillo de locubin.	893,45	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000277	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0058599 FECHA 21/02/2022 el posito,7. castillo de locubin.	44,47	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000278	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SNR201N0033725 FECHA 03/03/2022 avenida andaluci.a	201,31	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000279	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SNR201N0033916 FECHA 03/03/2022 RAMON Y CAJAL.	535,74	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000280	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0064188 FECHA 28/02/2022. CARRETERA DE GRANADA, VENTAS DEL CARRIZAL.	47,20	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000281	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0064184 FECHA 28/02/2022 LA PARRA. MOT. VENTAS DEL CARRIZAL	4,04	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000282	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0050632 FECHA 16/02/2022 LOS CHOPOS.	81,60	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000283	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0066350 FECHA 03/03/2022 colmenero. castillo de locubin	16,38	CM	MANCERA-ARANDA JM

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 1/ABRIL/2022-Pág.3/32

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	3/32



					JM
66000284	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0066477 FECHA 03/03/2022 CORTIJO LA SALINA. FTE. HIGUERA MOT. AGUA SALINA	374,40	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000285	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0057680 FECHA 21/02/2022 plaza del carmen. asociacion.	71,48	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000286	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0046770 FECHA 11/02/2022 CADIZ.	785,29	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000287	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0057093 FECHA 21/02/2022 reyes catolicos. juventud.	222,44	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000288	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0051850 FECHA 17/02/2022 calvario. castillo de locubin.	167,66	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000289	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SNR201N0038295 FECHA 08/03/2022 avenida andalucia.	556,09	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000290	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0051799 FECHA 17/02/2022 los chopos.	448,11	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000291	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0066556 FECHA 03/03/2022 JUAN RAMON JIMENEZ	392,78	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000292	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0066454 FECHA 03/03/2022 almendro.	439,59	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000293	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0073966 FECHA 08/03/2022 collados. castillo de locubin	1.008,81	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000294	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0066476 FECHA 03/03/2022 los chopos. elev. aguas	16,38	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000295	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0066560 FECHA 03/03/2022 pol. ind. calle naranjo.	153,56	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000296	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0066445 FECHA 03/03/2022 SEVERO OCHOA.	331,99	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000297	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0057679 FECHA 21/02/2022 REYES CATOLICOS.	21,16	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000298	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0058600 FECHA 21/02/2022 POSITO-JUZGADO	130,54	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000299	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0066515 FECHA 03/03/2022 LOS CHOPOS.	786,58	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000300	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0061555 FECHA 28/02/2022 PARRA	460,71	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000301	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0066495 FECHA 03/03/2022 NUEVA DE LA PLAZA.	696,10	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000302	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0069195 FECHA 04/03/2022 ALMERIA. ERMITA ELEV. AGUAS	50,69	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000303	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0068409 FECHA 03/03/2022 AVENIDA DE ANDALUCIA.	51,02	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000304	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0072353 FECHA 07/03/2022 CADIZ. CASTILLO DE LOCUBIN	710,27	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000305	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0074081 FECHA 08/03/2022 TRIANA.	681,93	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000306	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0066557 FECHA 03/03/2022 LUGAR MARROQUIN.	192,90	CM	MANCERA-ARANDA JM
66000307	ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR201N0074589 FECHA 08/03/2022 CARRETERA DE GRANADA. CASTILLO DE LOCUBIN	817,47	CM	MANCERA-ARANDA JM

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 1/ABRIL/2022-Pág.4/32

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	4/32



66000199	ENEQUIPO TRADING S. L.	S/FRA. NUM. 23/A10196 FECHA 2022-02-22 CAMISETA TECNICA CONTRASTADA-Blanco / N CAMISETA TECNICA CONTRASTADA-Blanco / N CAMISETA TECNICA CONTRASTADA-Blanco / N CAMISETA TECNICA CONTRASTADA-Blanco / N C	467,00	CM	ELENA CASTILLO
66000339	ENEQUIPO TRADING S. L.	S/FRA. NUM. 23/A10257 FECHA 2022-03-10 CAMISETA RAGLAN PREMIUM-Amarillo Fluor-CAMISETA RAGLAN PREMIUM-Amarillo Fluor-CAMISETA RAGLAN PREMIUM-Amarillo Fluor-CAMISETA RAGLAN PREMIUM-Amarillo Fluor- S	451,94	CM	ELENA CASTILLO
66000325	FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERIMSO	S/FRA. NUM. PF/40/2022 FECHA 24/02/2022 TASA PERMISO FEDERATIVO A ENTIDADES NO FEDERATIVAS PRUEBA I CXM SILVIA LARA 21 KM	100,00	NO	ELENA CASTILLO
66000329	GARCIA MUÑOZ S. L., GUILLERMO	S/FRA. NUM. V-FAC+FA-V-22-004532 FECHA 2022-03-15 PLACA 60X60 PINTADA MOPU PRIORIDAD SENTIDO CONTRARIO TEVASEÑAL R-6 PORTES	70,88	CM	MARTIN-ARANDA JM
66000344	GRUPO EMPRESARIAL MANUEL GALLARDO S.L.	S/FRA. NUM. FC/2022/03952 FECHA 22/03/2022 OLIVO PLATEADO 16X19 CON GRABACION PLACA	120	CM	CRISTOBAL RODRIGUEZ
66000226	I3D IDEA IMAGEN IMPRESION S. L.	S/FRA. NUM. T2100015 FECHA 25/02/2022 VINILO IMPRESO VEHICULOS/SEÑALES PERROS. PEGATINAS SEÑALES TRAFICO, VINILO IMPRESO CARTEL INFORMATIVO Y PLANCHA DE PVC.	292,22	CM	MARTIN-ARANDA JM
66000335	IMPRESIONES GUADAJAZO S.L.L.	S/FRA. NUM. f14922 FECHA 2022-03-23 pagina revista todojaen nº99 feria de los pueblos	242,00	CM	CRISTOBAL RODRIGUEZ
66000201	INGAR S. A., ASCENSORES	S/FRA. NUM. 0A82466M FECHA 2022-02-28 POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-02-2022/28-02-2022 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL PEDREGAL, S/N CEIP MIGU	103,76	CM	ROSA LOPEZ
66000223	INNOVA FRANQUICIAS QUALITY PRODUCTS S. L.	S/FRA. NUM. Emit-22000419 FECHA 2022-03-03 PRODUCTOS FERRETERIA	362,26	CM	MARTIN-ARANDA JM
66000346	INNOVA FRANQUICIAS QUALITY PRODUCTS S. L.	S/FRA. NUM. Emit-22000589 FECHA 2022-03-28 CARRO LIMPIEZA	169,4	CM	MARTIN-ARANDA JM
66000314	JIMENEZ QUINTERO, MERCEDES	S/FRA. NUM. FC-01-0001762 FECHA 15/03/2022 CARTULINA, SOBRE Y USB	53,10	CM	ROSA LOPEZ
66000315	JIMENEZ QUINTERO, MERCEDES	S/FRA. NUM. FC-01-0001763 FECHA 15/03/2022 JUEGOS PARA CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA.	50,90	CM	ROSA LOPEZ
66000316	JIMENEZ QUINTERO, MERCEDES	S/FRA. NUM. FC-01-0001764 FECHA 15/03/2022 BARAJAS DE CARTA, DOMINO PARA VENTAS DEL CARRIZAL	18,55	CM	ANTONIO LUQUE
66000260	LA MURALLA S. L., SUMINISTROS	S/FRA. NUM. A220601 FECHA 2022-02-26 DOCUMENTO ORIGEN Albarán A/501511 de 15/02/2022. PORTALAMPARAS OBRA E-27 REF 176 P10807 CONMUTADOR 10A FORIX REF 782404 P10774 LAMPARA ESTANDAR LED E27 16W 6000K	28,01	CM	MARTIN-ARANDA JM
66000309	LA MURALLA S. L., SUMINISTROS	S/FRA. NUM. A220748 FECHA 2022-02-26 DOCUMENTO ORIGEN Albarán A/412799 de 11/11/2021. CABLE ACERO GALV. 6X7+1 6 MM SUJETACABLES GALV. D741 8MM P681 TENSOR GANCHO / ANILLA ZN M-8 P681 TENSOR GANCHO /	87,29	CM	MARTIN-ARANDA JM
66000310	LA MURALLA S. L., SUMINISTROS	S/FRA. NUM. A220747 FECHA 2022-02-26 DOCUMENTO ORIGEN Albarán A/413287 de 23/11/2021. CABLE ACERO GALV. 6X7+1 6 MM SUJETACABLES GALV. D741 6MM P681 INDEX BRIDA NYLON NEGRA 7,6X450 P112 MIARCO CINTA AI	140,24	CM	MARTIN-ARANDA JM
66000311	LA MURALLA S. L., SUMINISTROS	S/FRA. NUM. A220749 FECHA 2022-02-26 DOCUMENTO ORIGEN Albarán A/412684 de 09/11/2021. VENTOSA PATROL DOBLE EFEC.BSP 1" X-380 093109 P6 MACETA BELLOTA 5308-B P1208	211,11	CM	MARTIN-ARANDA JM

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 1/ABRIL/2022-Pág.5/32

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4		Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN			
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	5/32	



		CORTAFRIOS PLANO BELLOTA 8251-250 MM			
66000312	LA MURALLA S. L., SUMINISTROS	S/FRA. NUM. A220750 FECHA 2022-02-26 DOCUMENTO ORIGEN Albarán A/413635 de 02/12/2021. PVC FLEXIBLE BLANCO 20 MM P473 INDEX BRIDA NYLON NEGRA 4,8X290 P112 TE 90º PVC/P.LISA HEMBR. 20 HI P641 DOCUMENTO	32,50	CM	MARTIN-ARANDA JM
66000204	LA UNIO ELECTRO INDUSTRIAL SL	S/FRA.NUM.FVE10372 FECHA 2022-02-02 POTENCIA TERMINO ENERGIA SUMINISTRO REACTIVA ALQUILER CONTADORES Y EQUIPOS DE MEDIDA H.P.ACREEDORA IMPTO ELECTRICA DESCUENTOS.donantes de sangre	952,09	LIC	MANCERA-ARANDA JM
66000205	LA UNIO ELECTRO INDUSTRIAL SL	S/FRA. NUM. FVE11810 FECHA 2022-02-02 POTENCIA TERMINO ENERGIA SUMINISTRO TERMINO ENERGIA SUMINISTRO H.P. ACREEDORA IMPTO ELECTRICA DESCUENTOS.san antonio	1.381,27	LIC	MANCERA-ARANDA JM
66000206	LA UNIO ELECTRO INDUSTRIAL SL	S/FRA. NUM. FVE11811 FECHA 2022-02-02 POTENCIA TERMINO ENERGIA SUMINISTRO TERMINO ENERGIA SUMINISTRO H.P. ACREEDORA IMPTO ELECTRICA DESCUENTOS.san antonio	1.267,15	LIC	MANCERA-ARANDA JM
66000207	LA UNIO ELECTRO INDUSTRIAL SL	S/FRA. NUM. FVE14588 FECHA 2022-02-04 POTENCIA TERMINO ENERGIA SUMINISTRO ALQUILER CONTADORES Y EQUIPOS DE MEDIDA H.P. ACREEDORA IMPTO ELECTRICA.iglesia escuelas	634,60	LIC	MANCERA-ARANDA JM
66000208	LA UNIO ELECTRO INDUSTRIAL SL	S/FRA. NUM. FVE13014 FECHA 2022-02-02 POTENCIA TERMINO ENERGIA SUMINISTRO REACTIVA ALQUILER CONTADORES Y EQUIPOS DE MEDIDA H.P. ACREEDORA IMPTO ELECTRICA DESCUENTOS.donantes de sangre	735,51	LIC	MANCERA-ARANDA JM
66000209	LA UNIO ELECTRO INDUSTRIAL SL	S/FRA. NUM. FVE14595 FECHA 2022-02-04 POTENCIA TERMINO ENERGIA SUMINISTRO ALQUILER CONTADORES Y EQUIPOS DE MEDIDA H.P. ACREEDORA IMPTO ELECTRICA.fuente edif. multiusos	67,40	LIC	MANCERA-ARANDA JM
66000210	LA UNIO ELECTRO INDUSTRIAL SL	S/FRA. NUM. FVE15034 FECHA 2022-02-17 POTENCIA TERMINO ENERGIA SUMINISTRO ALQUILER CONTADORES Y EQUIPOS DE MEDIDA H.P. ACREEDORA IMPTO ELECTRICA,pedregal. edif. escuelas	1.199,81	LIC	MANCERA-ARANDA JM
66000211	LA UNIO ELECTRO INDUSTRIAL SL	S/FRA. NUM. FVE16703 FECHA 2022-02-17 POTENCIA TERMINO ENERGIA SUMINISTRO REACTIVA ALQUILER CONTADORES Y EQUIPOS DE MEDIDA H.P. ACREEDORA IMPTO ELECTRICA.donantes de sangre	1.178,03	LIC	MANCERA-ARANDA JM
66000212	LA UNIO ELECTRO INDUSTRIAL SL	S/FRA. NUM. FVE16705 FECHA 2022-02-17 POTENCIA TERMINO ENERGIA SUMINISTRO ALQUILER CONTADORES Y EQUIPOS DE MEDIDA H.P. ACREEDORA IMPTO ELECTRICA.huelva piscina.	359,87	LIC	MANCERA-ARANDA JM
66000213	LA UNIO ELECTRO INDUSTRIAL SL	S/FRA. NUM. FVE17417 FECHA 2022-02-17 POTENCIA TERMINO ENERGIA SUMINISTRO TERMINO ENERGIA SUMINISTRO H.P. ACREEDORA IMPTO ELECTRICA.san antonio	1.510,09	LIC	MANCERA-ARANDA JM
66000194	LEMUR IDEAS S.L.	S/FRA. NUM. BM-2022-228 FECHA 2022-02-24 App Bandomovil + Servicio Anual Nº Cuenta: 2100 6102 11 0200032143	302,50	CM	ROSA MOLINA
66000268	Local de Medios SL	S/FRA. NUM. 20220-000150 FECHA 2022-03-10 Campaña publicidad Vivir Castillo de Locubín, Marzo.	254,10	CM	CRISTOBAL RODRIGUEZ
66000345	MERINAS HIDALGO, JOSE MANUEL	S/FRA. NUM. 1/22 FECHA 28/03/2022 CURSO BASICO DE BASTON EXTENSIBLE IMPARTIDO A DOS POLICIAS LOCALES DE CASTILLO	240	CM	CRISTOBAL RODRIGUEZ
66000250	MINERIA, SONDEOS Y MEDIO AMBIENTE 2.002 S. L.	S/FRA. NUM. 27 FECHA 01/03/2022 DIRECCION FACULTATIVA 1ER TRIMESTRE 2022 CANTERAS DIVINA PASTORA Y LOS CHOPOS	1.089,00	CM	MARTIN-ARANDA JM
66000202	MONTIEL GALVEZ, JUAN JOSE	S/FRA. NUM. 031/22 FECHA 2022-02-28 INSERCCIONES CORRESPONDIENTES AL CONVENIO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL / FEBRERO 2022 + BANNER 384X200 PIXELS EN PÁGINA WEB: www.informacionalcalal	250,00	CM	CRISTOBAL RODRIGUEZ

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 1/ABRIL/2022-Pág.6/32

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	6/32



66000203	MONTIEL GALVEZ, JUAN JOSE	S/FRA. NUM. 041/22 FECHA 2022-02-28 Redacción de los siguientes artículos para su difusión en redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Castillo de Locubín:1) Primeros pasos para constituir una	52,68	CM	CRISTOBAL RODRIGUEZ
66000317	MORAL COMINO, PEDRO JESUS	S/FRA. NUM. 0003/2022 FECHA 15/03/2022 EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION, SONORIZACION CARNAVALES CARPA 2022	544,50	CM	ROSA MOLINA
66000263	MORALES BURGOS, ANTONIA	S/FRA. NUM. 124 FECHA 08/03/2022 gastos gasolina/gasoil mes de febrero 2022	4.621,34	CM	ANTONIO LUQUE
66000195	MORALES RUEDA, ANA	S/FRA. NUM. 1272 FECHA 21/02/2022 MATERIAL LIBRERIA PARA BIBLIOTECA	72,20	CM	ROSA LOPEZ
66000196	MORALES RUEDA, ANA	S/FRA. NUM. 1274 FECHA 21/02/2022 6 LIBROS GUIA CAMPO-AUTORA TRINI ROSALES	120,00	CM	ROSA LOPEZ
66000197	MORALES RUEDA, ANA	S/FRA. NUM. 1275 FECHA 21/02/2022 MATERIAL LIBRERIA PARA VENTAS	35,20	CM	ANTONIO LUQUE
66000322	MORALES RUEDA, ANA	S/FRA. NUM. 1280 FECHA 17/03/2022 MATERIAL LIBRERIA GUARDERIA TEMPORERA.	75,20	CM	ROSA LOPEZ
66000337	MORALES RUEDA, ANA	S/FRA. NUM. 1282 FECHA 22/03/2022 material carnaval	301,20	CM	ROSA MOLINA
66000248	MUEBLES MESA DE ALMEDINILLA S.L.	S/FRA. NUM. 04/18 FECHA 01/02/2022 4 SILLAS, 1 PERCHA. SUBVENCION DIPUTACION	505,02	CM	ROSA LOPEZ
66000246	PARRAGA SANTAELLA SL	S/FRA. NUM. 06 FECHA 08/01/2022 HUESO ACEITUNA ENVASADO, LIMPIO Y SECO GRANEL	1.481,04	CM	ANTONIO LUQUE
66000247	PARRAGA SANTAELLA SL	S/FRA. NUM. 047 FECHA 24/02/2022 HUESO DE ACEITUNA ENVASADO, LIMPIO Y SECO GRANEL	1.568,16	CM	ANTONIO LUQUE
66000326	PARRAGA SANTAELLA SL	S/FRA. NUM. 058 FECHA 16/03/2022 HUESO DE ACEITUNA ENVASADO, LIMPIO Y SECO A GRANEL. SERVIDO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021	1.176,12	CM	ANTONIO LUQUE
66000244	RETCARGAN S.A.	S/FRA. NUM. 6220000082 FECHA 2022-02-28 MENU BASAL ALMUERZO MENU BASAL ALMUERZO MENU BASAL ALMUERZO MENU BASAL ALMUERZO MENU BASAL ALMUERZO	1.740,05	LIC	ROSA LOPEZ
66000245	RETCARGAN S.A.	S/FRA. NUM. 6220000086 FECHA 2022-02-28 MENU BASAL ALMUERZO MENU BASAL ALMUERZO MENU BASAL ALMUERZO MENU BASAL ALMUERZO	118,71	LIC	ROSA LOPEZ
66000340	REVISTA TODOJAEN SL	S/FRA. NUM. 22-38 FECHA 2022-03-24 Inserción página y media RevistaTodoJaén.com Feria de los Pueblos	332,75	CM	CRISTOBAL RODRIGUEZ
66000336	ROSALES JIMENEZ, ANTONIO JESUS	S/FRA. NUM. 1 FECHA 23/03/2022 59,5 HORAS DE MAQUINA AL SERVICIO DE OBRAS MUNICIPALES	2.159,85	LIC	MARTIN-ARANDA JM
66000249	RUEDA SISTEMAS S. L.	S/FRA. NUM. #35780 FECHA 01/03/2022 consumo línea 953 590 027 y 633 356 469 mes febrero	466,47	CM	ROSA LOPEZ
66000332	RUEDA SISTEMAS S. L.	S/FRA. NUM. F22000075 FECHA 2022-03-17 ALBARÁN Nº F22000074 - 08/03/2022 CARTUCHO HP 301 COLOR GUARDERIA CARTUCHO HP 301 NEGRO GUARDERIA	79,60	CM	ROSA LOPEZ
66000333	RUEDA SISTEMAS S. L.	S/FRA. NUM. F22000082 FECHA 2022-03-17 ALBARÁN Nº F22000085 - 16/03/2022 ANTIVIRUS PANDA ADAPTATIVE DEFENSE 360 RENOVACION	1.811,98	CM	ROSA MOLINA
66000261	SACAFRIO, S.L.	S/FRA. NUM. 22FACE6 FECHA 2022-03-09 FOTOCELULA BIOSELEC SUSTITUCION FOTOCELULA SONDA CAPACITIVA SUSTITUCION SONDA CAPACITIVA	760,41	CM	MARTIN-ARANDA JM
66000342	SANCHEZ CASTILLO, CARLOS	S/FRA. NUM. A22000007 FECHA 16/03/2022 MALLA TORSION A 2 MT. PARA CERCA EN EL INSTITUTO, CAMPO DE FUTBOL. TENSORES, GRAPAS Y MONTAJE.	481,58	CM	MARTIN-ARANDA JM
66000234	SECURITAS DIRECT ESPAÑA	S/FRA. NUM. 2203C00171483 FECHA 01/03/2022 CUOTA MARZO 2022 BLAS INFANTE, 19	44,54	CM	ROSA LOPEZ
66000235	SECURITAS DIRECT ESPAÑA	S/FRA. NUM. 2203C00634634 FECHA 01/03/2022 CUOTA MARZO 2022 BLAS INFANTE 19	48,40	CM	ROSA LOPEZ
66000236	SECURITAS DIRECT ESPAÑA	S/FRA. NUM. 2203C01181608 FECHA 01/03/2022 CUOTA MARZO 2022, COLMENERO, ESCUELA MUSICA	48,40	CM	ROSA LOPEZ
66000237	SECURITAS DIRECT ESPAÑA	S/FRA. NUM. 2203C01019511 FECHA 01/03/2022 CUOTA MARZO 2022. POL. IND. EL CEREZO. ALMACEN AYTO.	48,40	CM	ROSA LOPEZ

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 1/ABRIL/2022-Pág.7/32

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4		Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN			
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	7/32	



66000238	SECURITAS DIRECT ESPAÑA	S/FRA. NUM. 2203C01034282 FECHA 03/03/2022 CUOTA MARZO 2022 SAN ANTONIO, 19.	48,40	CM	ROSA LOPEZ
66000262	SERRANO BARRANCO, RAMON	S/FRA. NUM. Emit-36 FECHA 2022-03-09 MAT. SUMIISTRADO PARA COPIAS NEGRO MPC-5502 MAT. SUMINISTRADO PARA COPIAS COLOR MPC-5502 MAT. SUMINISTRADO PARA COPIAS MPC-3001 / NEGRO MAT. SUMINISTRADO PARA COPI	406,82	CM	ROSA MOLINA
66000343	SERVICIOS INTEGRADOS YUN SL	S/FRA. NUM. 1000361 FECHA 2022-03-25 Servicio de técnicos de vídeo, instalación y desplazamiento Servicio de técnicos de vídeo, desmontaje y desplazamiento Alquiler de pantalla (Coste 0)	726	CM	CRISTOBAL RODRIGUEZ
66000253	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 114 FECHA 2022-03-02 GANCHO CANALON GRIS DES. 25 BAJADA DERECHA GRIS DES. 25 BAJADA IZQUIERDA GRIS DES. 25 AMPLIACION EXCENTRICA H-M DE 75/90 CODO PVC DE 45º Y 75 M/M ENLACE CANALON GRIS D	240,97	LIC	MARTIN-ARANDA JM
66000254	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 115 FECHA 2022-03-02 ADOQUIN 10 X 20 X 8 GRIS PALLET	150,57	LIC	MARTIN-ARANDA JM
66000255	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 116 FECHA 2022-03-02 TABIQUERO 30 X 15 X 7 SACO YESO BLANCO	128,87	LIC	MARTIN-ARANDA JM
66000256	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 117 FECHA 2022-03-02 KG. PRESTOCEN BOLSA DE 5 KG. "CEMENTO RAPIDO" CODO PVC DE 87º30' Y 125 M/M SACO CEMENTO AMPLIACION EXCENTRICA H-M DE 160/200 TUBO SANITARIO "B" DE 300 X 125 M/M KG. PR	698,24	LIC	MARTIN-ARANDA JM
66000257	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 118 FECHA 2022-03-02 BLOQUE LIGERO TAPADO GRIS 19 X 19 X 39 PALLET	153,19	LIC	MARTIN-ARANDA JM
66000200	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A	S/FRA. NUM. FA33FA33-0-00213 FECHA 2022-02-25 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS DE LA LOCALIDAD DE CASTILLO DE LOCUBIN DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2022, CRUCE N-432 CON CALLE REAL Y CALL	447,03	CM	ANTONIO LUQUE
66000227	TALLERES LARA ROMAN C. B.	S/FRA. NUM. 2022029 FECHA 02/03/2022 TRABAJOS EN SANTANA 7221-FJJ POR PERDIDA DE AGUA	147,33	CM	ANTONIO LUQUE
66000334	TRES IMPRESORES SUR S. L.	S/FRA. NUM. 2022142. FECHA 2022-03-18 FICHA ABONO DE CUOTAS "CLUB MUNICIPAL DE JUBILADOS" TAMAÑO CUARTILLA, CARTULINA BLANCA 40 KG. TINTA NEGRA, 1 CARA.	39,33	CM	ROSA LOPEZ
66000215	TRIGO IBAÑEZ, ANTONIO RAFAEL	S/FRA. NUM. 22 -1 FECHA 2022-03-01 Tte. áridos/zahorra en Tn.	153,15	LIC	MARTIN-ARANDA JM
66000239	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S. A.	S/FRA. NUM. F-1604-22-000019 FECHA 23/02/2022 INSPECCION SEGURIDAD VEHICULO 7221-FJJ	34,96	CM	ANTONIO LUQUE
66000240	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S. A.	S/FRA. NUM. F-1604-22-000021 FECHA 24/02/2022 INSPECCION SEGURIDAD VEHICULO 8535-DWR	44,18	CM	ANTONIO LUQUE
66000269	VIRGEN DE LOS DOLORES, SDAD. COOP. ANDALUZA	S/FRA. NUM. 01/2022 FECHA 05/01/2022 ALQUILER LOCALES COOPERATIVA MES ENERO 2022	363,00	NO	CRISTOBAL RODRIGUEZ
66000270	VIRGEN DE LOS DOLORES, SDAD. COOP. ANDALUZA	S/FRA. NUM. 02/2022 FECHA 05/02/2022 ALQUILER LOCALES COOPERATIVA MES DE FEBRERO	363,00	NO	CRISTOBAL RODRIGUEZ
66000271	VIRGEN DE LOS DOLORES, SDAD. COOP. ANDALUZA	S/FRA. NUM. 03/2022 FECHA 05/03/2022 ALQUILER LOCALES COOPERATIVA MES DE MARZO	363,00	NO	CRISTOBAL RODRIGUEZ
66000241	VODAFONE ESPAÑA S. A. U.	S/FRA. NUM. CI0918925783 FECHA 10/02/2022 FACTURACION 01-01-2022 A 31-01-2022	671,98	CM	ROSA LOPEZ
66000242	VODAFONE ESPAÑA S. A. U.	S/FRA. NUM. CI0919057004 FECHA 01/03/2022 FACTURACION 01-02-2022 AL 28-02-2022	694,94	CM	ROSA LOPEZ
66000328	VODAFONE ESPAÑA S. A. U.	S/FRA. NUM. CI0919113095 FECHA 21/03/2022 PERIODO FACTURACION 08-02-2022 AL 07-03-2022 LINEA 673800422 Y 697730072 717171747	45,98	CM	ROSA LOPEZ
66000233	XFERA MOVILES S.A.U. MASMOVIL	S/FRA. NUM. MC222502851 FECHA 04/02/2022 TARIFA FIJO PERIODO: 01-02-2022 A 28-02-2022	44,77	LIC	ROSA LOPEZ
		IMPORTE TOTAL FACTURAS JG2 01/04/2022	70.464,37		

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 1/ABRIL/2022-Pág.8/32

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	8/32



Se aprueba por UNANIMIDAD.

3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PARCELACION URBANA C/ ***** 29.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de la licencia de división horizontal de inmueble urbano sita en Calle *** nº 29 presentada por Herederos de ***** para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación

DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE

Fecha de solicitud	09/03/22	Expediente	3/22	Registro Entrada	549/2022
Doc.Nal.Ident.	25***09Y	Titular	Herederos de ***		
Situación	*** nº 29 espalda Calle *** nº *** A y B				

Considerando el Informe emitido por el Secretario Municipal, D. Juan Manuel Salazar Beltrán, que incluye el informe técnico y textualmente dice como sigue:

INFORME JURÍDICO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN

ASUNTO: Licencia de parcelación.

PROMOTOR: Herederos de ***

SITUACIÓN: C/ * nº 29 trasera a Calle *** nº 16.**

EXPEDIENTE TRAMITA: 2022/LPA_01/23026_ORG/000004


En relación con el expediente referenciado, relativo al otorgamiento de licencia de parcelación, se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Como antecedentes de hecho constan:

- I. Solicitud formulada por la interesada de fecha de 22 de marzo de 2022 de forma presencial en las oficinas de Registro del Excmo. Ayto. de Castillo de Locubín.
- II. Revisión de la documentación por los servicios administrativos municipales.
- III. Informe técnico FAVORABLE del Sr. Arquitecto Municipal, D. ***, emitido el 31 de marzo de 2022. Informe técnico que transcrito literalmente dice como sigue:

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 1/ABRIL/2022-Pág.9/32

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	9/32



“EXPEDIENTE DE SEGREGACION FINCA URBANA

EXPEDIENTE DE SEGREGACION N°	3/22	N° reg. Entrada	FINCA	m2 finca según medición	Seis plantas sobre rasante destinadas una a local y cinco a viviendas unifamiliares
FECHA	22/03/2022	549/2022	URBANA	m2 a segregar	Desde Calle *** 29 se divide horizontalmente en 1.-Planta baja destinada a local 2.- Planta primera destinada a vivienda 3.-planta segunda destinada a vivienda 4 - planta tercera destinada a vivienda; con entrada por Calle *** 16 se divide horizontalmente en 5.- planta primera destinada a vivienda 6.- planta segunda destinada a vivienda
datos del declarante	DNI	25***09V			
HEREDEROS DE *****	domicilio	CALLE***Nº14			
NOMINACIÓN DE LA FINCA		FINCA REGISTRAL		4293	
CALLE*** 29 TRASERA CALLE *** Nº16	DLI	REFERENCIAS CATASTRALES		674***1TQ Y 674***1YQ	

INFORME TÉCNICO

Por la presente, el técnico que suscribe, en relación con la solicitud que antecede, tras haber comprobado la documentación aportada y la situación de la finca objeto de la misma, vengo a informar lo siguiente:

PRIMERO: La edificación arriba referenciada está construida sobre un solar calificado como URBANO por las vigentes Normas Subsidiarias del municipio.

SEGUNDO: La división horizontal que se pretende realizar cumple con las condiciones mínimas para cada tipo de uso, según establecen los artículos 153 y 154 de las vigentes NN.SS del municipio.

TERCERA: Por todo lo anterior puede accederse a la segregación propuesta”.

SEGUNDO.- La legislación aplicable viene establecida por:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- RD-Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (TRLR) y Rehabilitación Urbana.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	10/32



de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU). Éste será de aplicación en tanto que no se proceda a la aprobación de un nuevo Reglamento que desarrolle el texto normativo autonómico anteriormente referenciado.

- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).
- Decreto-ley 3/2019, de 24 de Septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios urbanísticos, cuya última modificación se realizó en el BOP de Jaén 2021/675, de 19 de febrero de 2021.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 LISTA *se considera parcelación urbanística:*

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.


b) En terrenos que tengan el régimen del suelo rústico, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en esta Ley y en la legislación agraria, forestal o similar, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en pro indiviso de un terreno, finca o parcela, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación.

Las licencias de parcelación, segregación y división sobre el suelo, el vuelo y/o subsuelo requerirán los informes o autorizaciones de la Administración sectorial, según la finalidad de las mismas.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación, segregación o división sin la aportación de la preceptiva licencia o acto que integre el control previo municipal que incorpore la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente. Las licencias

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	11/32



municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.

La asignación de cuotas en pro indiviso resultantes de transmisiones mortis causa o entre cónyuges o pareja de hecho no requerirán licencia, salvo que se demuestre que existe fraude de ley.

Para las inscripciones de parcelación, segregación o división, los Registros de la Propiedad exigirán la observancia de lo dispuesto en los apartados precedentes, en los términos previstos en la legislación básica estatal.

En suelo rústico quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas

CUARTO.- Respecto a las **licencias de parcelación**, debe considerarse que, conforme al artículo 7 del RDUa, tienen por finalidad comprobar que la alteración propuesta del inmueble se ajusta a la legislación urbanística y a los instrumentos de planeamiento aplicables. Salvo en los supuestos legales de innecesariedad de la licencia, toda alteración de la superficie de un inmueble estará sujeta a la previa obtención de licencia de parcelación.

Como licencias urbanísticas, tienen naturaleza reglada (Art. 5.1 del RDUa), por lo que debe otorgarse necesariamente si la solicitud se ajusta a derecho, y deben denegarse necesariamente en caso contrario.

Conforme al artículo 13.1.c) del RDUa, la solicitud de licencia de parcelación debe adjuntar un proyecto de parcelación suscrito por técnico competente, que incluirá planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de las fincas y parcelas iniciales y resultantes, así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes.

En el caso de no adjuntarse el proyecto técnico o si se detectara otro defecto formal no se debe denegar la licencia, sino notificar y conceder al interesado plazo de subsanación del defecto observado, conforme a los artículos 15 y 16 del RDUa.

La parcelación se ajustará al proyecto presentado junto con la solicitud, y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, así como aquellas otras condiciones contenidas en el informe técnico municipal que sirve de fundamento al acuerdo que se adopte y al que se somete expresamente con base en lo establecido en el Art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	12/32



La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros al amparo del Art. 5.3 RDU y Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955.

QUINTO.- El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, según lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la LRBBRL, de 2 de abril. No obstante, consta bajo mi poder los Decretos de Delegación de Competencias publicados en el BOP de Jaén N° 192, de 07 de octubre de 2019, por el que delega en la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de la concesión de determinadas licencias urbanísticas.

SEXTO.- La resolución expresa debe notificarse en el plazo máximo de tres meses, teniendo el silencio administrativo efectos estimatorios o desestimatorios **conforme a lo dispuesto por los artículos** 172.5 de la LOUA, 11 del TRLS, y 20 del RDU. En consecuencia, el silencio tendrá los efectos previstos por la legislación estatal en la materia, sin que, en ningún caso puedan entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

En particular, el silencio será negativo en el caso de:

- a. Movimientos de tierras y explanaciones.
- b. Las obras de edificación de nueva planta.
- c. La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
- d. La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva, cuando dicha tala se derive de la legislación de protección del dominio público.

SÉPTIMO.- Conforme a la LHL, y a las ordenanzas municipales, este acto está sujeto al pago de tasa por prestación de servicios urbanísticos.

OCTAVO.- Desde el punto de vista jurídico procede manifestar que en la tramitación de la presente licencia se han evacuado los informes preceptivos y seguido el procedimiento establecido para tal efecto señala que la licencia se otorgará de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informes técnico y jurídico (Art. 12.2 RDU) sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

Por todo ello, a la vista del informe técnico obrante en el expediente, en el que se comprueba la legalidad urbanística de las actuaciones solicitadas, se emite INFORME FAVORABLE a la solicitud formulada.

Éste es el criterio del funcionario que suscribe, el cual somete a mejor opinión fundada en Derecho. No obstante, el órgano competente decidirá lo que mejor convenga a los intereses municipales.

El Secretario Gral., Juan Manuel

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 1/ABRIL/2022-Pág.13/32

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	13/32



Salazar Beltrán

De acuerdo con cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por la presente, y por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Auto-liquidación presentada por el solicitante.

SEGUNDO. AUTORIZAR la Licencia de referencia.

TERCERO. La presente Licencia se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la presente Licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

CUARTO. Ordenar la devolución del expediente al negociado que lo confeccionó, para su archivo.

QUINTO. Notificar la presente Resolución al solicitante, con indicación de los Recursos que contra la misma procede.

SEXTO. Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

4-APROBACIÓN,SIPROCEDE,DELA PARCELACIÓNDEC/*****6.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de la licencia de segregación de parcela sita en Calle **** n°6 presentada por *****, para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación

DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE

Fecha de solicitud	03/03/22	Expediente	2/22	Registro Entrada	501/2022
Doc.Nal.Ident.	25***84F	Titular	***		
Situación	Calle *** n° 6 de Ventas del Carrizal				

Considerando el Informe emitido por el Secretario Municipal, D. Juan Manuel Salazar Beltrán, que incluye el informe técnico y textualmente dice como sigue:

“INFORME JURÍDICO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN

ASUNTO: Licencia de parcelación.

PROMOTOR: ***

SITUACIÓN: C/ *** n° 6 de Ventas del Carrizal

EXPEDIENTE TRAMITA: 2022/LPA_01/23026_ORG/000002

En relación con el expediente referenciado, relativo al otorgamiento de licencia de parcelación, se emite el siguiente **INFORME:**

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 1/ABRIL/2022-Pág.14/32

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	14/32



PRIMERO.- Como antecedentes de hecho constan:

- Solicitud formulada por el interesado de fecha de 3 de marzo de 2022 a través de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Castillo de Locubín.
- Revisión de la documentación por los servicios administrativos municipales.
- Informe técnico FAVORABLE del Sr. Arquitecto Municipal, D.***** emitido el 25 de marzo de 2022. Informe técnico que transcrito literalmente dice como sigue:
- “EXPEDIENTE DE SEGREGACION FINCA URBANA

EXPEDIENTE DE SEGREGACION N°	3/22	N° reg. Entrada	FINCA	m2 finca según medición	1314,00
FECHA	03/03/2022	501/2022	URBANA	m2 a segregar	170,00
datos del declarante	DNI	25***84F			
***	domicilio	CALLE*** N°6 DE VENTAS DEL CARRIZAL			
NOMINACIÓN DE LA FINCA		FINCA REGISTRAL		7473	
CALLE***29 TRASERA CALLE ***N° 16	DLI	REFERENCIAS CATASTRALES	2255***1AJ (parcial) Y 2253***1LW (parcial)		

INFORME TÉCNICO

Por la presente, el técnico que suscribe, en relación con la solicitud que antecede, tras haber comprobado la documentación aportada y la situación de la finca objeto de la misma, vengo a informar lo siguiente:

PRIMERO: La finca matriz arriba referenciada se asienta parte en suelo URBANO NO CONSOLIDADO con referencia catastral 2253***1LW (PARCIALMENTE) y parte en suelo URBANO CONSOLIDADO con referencia catastral 2255*****1AJ (PARCIALMENTE) por las vigentes Normas Subsidiarias del municipio.

SEGUNDO: La superficie propuesta para la segregación se corresponde con la referencia catastral 2255***1AJ (PARCIALMENTE) calificada como suelo URBANO CONSOLIDADO (SOLAR) y cumple con la unidad mínima de segregación.

TERCERA: Por todo lo anterior puede accederse a la segregación propuesta”.

SEGUNDO.- La legislación aplicable viene establecida por:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- RD-Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	15/32



Refundido de la Ley de Suelo (TRLS) y Rehabilitación Urbana.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU). Éste será de aplicación en tanto que no se proceda a la aprobación de un nuevo Reglamento que desarrolle el texto normativo autonómico anteriormente referenciado.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).
- Decreto-ley 3/2019, de 24 de Septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios urbanísticos, cuya última modificación se realizó en el BOP de Jaén 2021/675, de 19 de febrero de 2021.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 LISTA *se considera parcelación urbanística:*

Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo rústico, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en esta Ley y en la legislación agraria, forestal o similar, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en pro indiviso de un terreno, finca o parcela, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación.

Las licencias de parcelación, segregación y división sobre el suelo, el vuelo y/o subsuelo requerirán los informes o autorizaciones de la Administración sectorial, según la finalidad de las mismas.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	16/32



de parcelación, segregación o división sin la aportación de la preceptiva licencia o acto que integre el control previo municipal que incorpore la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente. Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.

La asignación de cuotas en pro indiviso resultantes de transmisiones mortis causa o entre cónyuges o pareja de hecho no requerirán licencia, salvo que se demuestre que existe fraude de ley.

Para las inscripciones de parcelación, segregación o división, los Registros de la Propiedad exigirán la observancia de lo dispuesto en los apartados precedentes, en los términos previstos en la legislación básica estatal.

En suelo rústico quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas.

CUARTO.- Respecto a las **licencias de parcelación**, debe considerarse que, conforme al artículo 7 del RDU, tienen *por finalidad comprobar que la alteración propuesta del inmueble se ajusta a la legislación urbanística y a los instrumentos de planeamiento aplicables. Salvo en los supuestos legales de innecesariedad de la licencia, toda alteración de la superficie de un inmueble estará sujeta a la previa obtención de licencia de parcelación.*

Como licencias urbanísticas, tienen naturaleza reglada (Art. 5.1 del RDU), por lo que debe otorgarse necesariamente si la solicitud se ajusta a derecho, y deben denegarse necesariamente en caso contrario.

Conforme al artículo 13.1.c) del RDU, *la solicitud de licencia de parcelación debe adjuntar un proyecto de parcelación suscrito por técnico competente, que incluirá planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de las fincas y parcelas iniciales y resultantes, así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes.*

En el caso de no adjuntarse el proyecto técnico o si se detectara otro defecto formal no se debe denegar la licencia, sino notificar y conceder al interesado plazo de subsanación del defecto observado, conforme a los artículos 15 y 16 del RDU.

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	17/32



La parcelación se ajustará al proyecto presentado junto con la solicitud, y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, así como aquellas otras condiciones contenidas en el informe técnico municipal que sirve de fundamento al acuerdo que se adopte y al que se somete expresamente con base en lo establecido en el Art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros al amparo del Art. 5.3 RDU y Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955.

QUINTO.- El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, según lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la LRBBRL, de 2 de abril. No obstante, consta bajo mi poder los Decretos de Delegación de Competencias publicados en el BOP de Jaén N° 192, de 07 de octubre de 2019, por el que delega en la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de la concesión de determinadas licencias urbanísticas.


SEXTO.- La resolución expresa debe notificarse en el plazo máximo de tres meses, teniendo el silencio administrativo efectos estimatorios o desestimatorios conforme a lo dispuesto por los artículos 172.5 de la LOUA, 11 del TRLS, y 20 del RDU. En consecuencia, el silencio tendrá los efectos previstos por la legislación estatal en la materia, sin que, en ningún caso puedan entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística. En particular, el silencio será negativo en el caso de:

- IV. Movimientos de tierras y explanaciones.
- V. Las obras de edificación de nueva planta.
- VI. La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
- VII. La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva, cuando dicha tala se derive de la legislación de protección del dominio público.

SÉPTIMO.- Conforme a la LHL, y a las ordenanzas municipales, este acto está sujeto al pago de tasa por prestación de servicios urbanísticos.

OCTAVO.- Desde el punto de vista jurídico procede manifestar que en la tramitación de la presente licencia se han evacuado los informes preceptivos y seguido el procedimiento establecido para tal efecto señala que la licencia se otorgará de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informes técnico y jurídico (Art. 12.2 RDU) sobre la adecuación del acto pretendido a

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	18/32



dichas previsiones.

Por todo ello, a la vista del informe técnico obrante en el expediente, en el que se comprueba la legalidad urbanística de las actuaciones solicitadas, se emite INFORME FAVORABLE a la solicitud formulada.

Éste es el criterio del funcionario que suscribe, el cual somete a mejor opinión fundada en Derecho.

No obstante, el órgano competente decidirá lo que mejor convenga a los intereses municipales.

El Secretario Gral., Juan Manuel
Salazar Beltrán”

De acuerdo con cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por el presente, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Auto-liquidación presentada por el solicitante.

SEGUNDO. AUTORIZAR la Licencia de referencia.

TERCERO. La presente Licencia se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la presente Licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

CUARTO. Ordenar la devolución del expediente al negociado que lo confeccionó, para su archivo.

QUINTO. Notificar la presente Resolución al solicitante, con indicación de los Recursos que contra la misma procede.

SEXTO. Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PARCELACION URBANA DE C/ *** , 13, DE VENTAS DEL CARRIZAL.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de la licencia de segregación de una parcela urbana sita en Calle ***** 13 de Ventas del Carrizal, presentada por D.***** para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación

DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE

Fecha de solicitud	10/02/22	Expediente	1/2022	Registro Entrada	337/2022
--------------------	----------	------------	--------	------------------	----------

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	19/32



Doc.Nal.Ident.	74***06A	Titular	***
Situación	Calle *** nº 13 de Ventas del Carrizal		

Considerando el Informe emitido por el Secretario Municipal, D. Juan Manuel Salazar Beltrán, que incluye el informe técnico y textualmente dice como sigue:

INFORME JURÍDICO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN

ASUNTO: Licencia de parcelación.

PROMOTOR: ***

SITUACIÓN: C/ *** nº 13 de Ventas del Carrizal

EXPEDIENTE TRAMITA: 2022/LPA_01/23026_ORG/000001

En relación con el expediente referenciado, relativo al otorgamiento de licencia de parcelación, se emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- Como antecedentes de hecho constan:

- VIII. Solicitud formulada por la interesada de fecha de 22 de marzo de 2022 de forma presencial en las oficinas de Registro del Excmo. Ayto. de Castillo de Locubín.
- IX. Revisión de la documentación por los servicios administrativos municipales.
- X. Informe técnico FAVORABLE del Sr. Arquitecto Municipal, D. ***, emitido el 16 de marzo de 2022. Informe técnico que transcrito literalmente dice como sigue:
- XI. “EXPEDIENTE DE SEGREGACION FINCA URBANA

EXPEDIENTE DE SEGREGACION Nº	1/22	Nº reg. Entrada	FINCA	m2 finca según medicion composición	Planta semisótano con dos garajes y entrada independiente al resto del edificio, planta baja destinada a vivienda y planta primera destinada a almacén
FECHA	10/02/2022	337/2022	URBAN A	m2 a segregar por zonas	1.-Planta Semisotano destinada a garaje con una superficie construida de 29,70 m2 2.-Vivienda en planta baja, almacén en planta primera y garaje en planta semisótano con una superficie de 126,25 m2
datos del declarante	DNI	74***06 A			
***	domicilio	CALLE***Nº 13 DE VENTAS DELCARRIZAL			
NOMINACIÓN DE LA FINCA		FINCA REGISTRAL	4293		
CALLE***Nº 13	DLI	REFERENCIAS CATASTRALES	2355***2AK, 2355***3SL QUE SE CORRESPONDEN CON EL GARAJE,		

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 1/ABRIL/2022-Pág.20/32

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	20/32



			PLANTA BAJA Y PLANTA PRIMERA Y 2355***1PJ SE CORRESPONDE CON EL GARAJE EN PLANTA BAJA
--	--	--	--

INFORME TÉCNICO

Por la presente, el técnico que suscribe, en relación con la solicitud que antecede, tras haber comprobado la documentación aportada y la situación de la finca objeto de la misma, vengo a informar lo siguiente:

PRIMERO: La edificación arriba referenciada está construida sobre un solar calificado como URBANO por las vigentes Normas Subsidiarias del municipio.


SEGUNDO: La división horizontal que se pretende realizar cumple con las condiciones mínimas para cada tipo de uso, según establecen los artículos 153 y 154 de las vigentes NN.SS del municipio.

TERCERA: Por todo lo anterior puede accederse a la segregación propuesta”.

SEGUNDO.- La legislación aplicable viene establecida por:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- RD-Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (TRLRHL) y Rehabilitación Urbana.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUUA). Éste será de aplicación en tanto que no se proceda a la aprobación de un nuevo Reglamento que desarrolle el texto normativo autonómico anteriormente referenciado.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).
- Decreto-ley 3/2019, de 24 de Septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios urbanísticos, cuya última modificación se realizó en el BOP de Jaén 2021/675, de 19 de febrero de 2021.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	21/32



de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 LISTA *se considera parcelación urbanística:*

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo rústico, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en esta Ley y en la legislación agraria, forestal o similar, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en pro indiviso de un terreno, finca o parcela, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior; sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación.

Las licencias de parcelación, segregación y división sobre el suelo, el vuelo y/o subsuelo requerirán los informes o autorizaciones de la Administración sectorial, según la finalidad de las mismas.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación, segregación o división sin la aportación de la preceptiva licencia o acto que integre el control previo municipal que incorpore la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente. Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.


La asignación de cuotas en pro indiviso resultantes de transmisiones mortis causa o entre cónyuges o pareja de hecho no requerirán licencia, salvo que se demuestre que existe fraude de ley.

Para las inscripciones de parcelación, segregación o división, los Registros de la Propiedad exigirán la observancia de lo dispuesto en los apartados precedentes, en los términos previstos en la legislación básica estatal.

En suelo rústico quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 1/ABRIL/2022-Pág.22/32

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	22/32



CUARTO.- Respecto a las **licencias de parcelación**, debe considerarse que, conforme al artículo 7 del RDU, tienen por finalidad comprobar que la alteración propuesta del inmueble se ajusta a la legislación urbanística y a los instrumentos de planeamiento aplicables. Salvo en los supuestos legales de innecesiedad de la licencia, toda alteración de la superficie de un inmueble estará sujeta a la previa obtención de licencia de parcelación.

Como licencias urbanísticas, tienen naturaleza reglada (Art. 5.1 del RDU), por lo que debe otorgarse necesariamente si la solicitud se ajusta a derecho, y deben denegarse necesariamente en caso contrario.

Conforme al artículo 13.1.c) del RDU, *la solicitud de licencia de parcelación debe adjuntar un proyecto de parcelación suscrito por técnico competente, que incluirá planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de las fincas y parcelas iniciales y resultantes, así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes.*

En el caso de no adjuntarse el proyecto técnico o si se detectara otro defecto formal no se debe denegar la licencia, sino notificar y conceder al interesado plazo de subsanación del defecto observado, conforme a los artículos 15 y 16 del RDU.

La parcelación se ajustará al proyecto presentado junto con la solicitud, y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, así como aquellas otras condiciones contenidas en el informe técnico municipal que sirve de fundamento al acuerdo que se adopte y al que se somete expresamente con base en lo establecido en el Art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros al amparo del Art. 5.3 RDU y Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955.

QUINTO.- El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, según lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la LRBBRL, de 2 de abril. No obstante, consta bajo mi poder los Decretos de Delegación de Competencias publicados en el BOP de Jaén N° 192, de 07 de octubre de 2019, por el que delega en la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de la concesión de determinadas licencias urbanísticas.

SEXTO.- La resolución expresa debe notificarse en el plazo máximo de tres meses, teniendo el silencio administrativo efectos estimatorios o desestimatorios **conforme a lo dispuesto por los artículos** 172.5 de la LOUA, 11 del TRLS, y 20 del RDU. En consecuencia, el silencio tendrá los efectos previstos por la legislación estatal en la materia, sin que, en ningún caso puedan entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

En particular, el silencio será negativo en el caso de:

- e. Movimientos de tierras y explanaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	23/32



- f. Las obras de edificación de nueva planta.
- g. La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
- h. La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva, cuando dicha tala se derive de la legislación de protección del dominio público.

SÉPTIMO.- Conforme a la LHL, y a las ordenanzas municipales, este acto está sujeto al pago de tasa por prestación de servicios urbanísticos.

OCTAVO.- Desde el punto de vista jurídico procede manifestar que en la tramitación de la presente licencia se han evacuado los informes preceptivos y seguido el procedimiento establecido para tal efecto señala que la licencia se otorgará de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informes técnico y jurídico (Art. 12.2 RDU) sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

Por todo ello, a la vista del informe técnico obrante en el expediente, en el que se comprueba la legalidad urbanística de las actuaciones solicitadas, se emite INFORME FAVORABLE a la solicitud formulada.

Éste es el criterio del funcionario que suscribe, el cual somete a mejor opinión fundada en Derecho. No obstante, el órgano competente decidirá lo que mejor convenga a los intereses municipales.

El Secretario Gral., Juan Manuel
Salazar Beltrán

De acuerdo con cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por la presente, y con unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Auto-liquidación presentada por el solicitante.

SEGUNDO. AUTORIZAR la Licencia de referencia.


TERCERO. La presente Licencia se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la presente Licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

CUARTO. Ordenar la devolución del expediente al negociado que lo confeccionó, para su archivo.

QUINTO. Notificar la presente Resolución al solicitante, con indicación de los Recursos que contra la misma procede.

SEXTO. Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	24/32



6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA MAYOR DE C/ ***** , 1, DE VENTAS DEL CARRIZAL.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de la licencia de obra mayor presentada por D. ***** , para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación

DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE

Fecha solicitud	29/01/22	Núm.Expdte	5/2022	Ppto. Euros	20637,72
Nº Identificación	75***5T	Titular	***		
Clasif. Suelo	Urbano		Calific. Suelo	Consolidado	
Redactor Proyecto	***				
Facultativo Dtor.	***				
Domicilio de Obra	***				
Obras a ejecutar	Proyecto de construcción de nave de aperos de 116,40 m2				
Identif. Catastral	2156***1RJ	Finca Registral			
Finalidad y uso de destino	Privado.				
Plazo de Inicio	Un año.	Plazo Finalización	Tres años.		
Posibilidad de Prórroga	No.	Período			
Teléfono contacto	***				

Vista la solicitud de Licencia de Obras cuyos datos quedan reflejados anteriormente.

Teniendo en cuenta el Informe favorable emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento que dice como sigue:

“INFORME JURÍDICO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR EN SUELO URBANO

PROMOTOR: D. * , con DNI: 75***5T.**

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	25/32



SITUACIÓN: Calle *** nº 1 de Ventas del Carrizal.

EXPEDIENTE TRAMITA: 2022/LOE_08/23026_ORG/000001.

REFERENCIA CATASTRAL: 2156***1RJ.

En relación con el expediente con referencia 2020/LMN_08/23026_ORG/000001, que se tramita en relación con la solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en "SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA construcción de una nave de aperos solicitada por D. ***".

A realizar en el inmueble sito en Calle *** nº 1, 23693 de Ventas del Carrizal, siendo promotora de las mismas D. ***. Con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, y, lo dispuesto en el artículo 54.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se emite el siguiente INFORME, en el que se constan los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante instancia presentada con fecha 29 de enero de 2022, y registrada en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de Marzo de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA.- La legislación de aplicación es la siguiente:


A) LEGISLACIÓN ESTATAL:

- Artículos 13, 15 y 20 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 23 del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa (silencio negativo).

- Artículos 21.1.q) y 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	26/32



- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Artículos 21, 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición,
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales,
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción,
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.
- Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- Con carácter supletorio:
 - Artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
 - Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
 - Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) LEGISLACIÓN ANDALUZA:

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	27/32



- Artículo 140 Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

- Artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Artículos 6, 7.c), 8.d), 11 a26 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 140 Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y el artículo 8.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, están sujetos a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y, en particular, entre otros, las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente (letra d del precepto indicado).

TERCERA.- En lo que respecta a la ordenación del procedimiento, se ha dado cumplimiento a las reglas previstas en el artículo 140 Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y su desarrollo reglamentario producido por los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. Las reglas previstas son las siguientes:

- I. La solicitud definirá suficientemente los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo y del subsuelo que se pretenden realizar, mediante el documento oportuno que, cuando corresponda, será un proyecto técnico.
- II. Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. Asimismo, cuando el acto suponga la ocupación o utilización del dominio público, se aportará la autorización o concesión de la Administración titular de éste.
- III. Cuando los actos se pretendan realizar en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable y tengan por objeto las viviendas unifamiliares aisladas a que se refiere el artículo 52.1.B) b) o las Actuaciones de Interés Público sobre estos terrenos previstas en el artículo 52.1.C) ambos de esta Ley, se requerirá la previa aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación, según

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	28/32



corresponda. La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación.

Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

- I. La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo podrá entenderse, en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, otorgada la licencia interesada. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de ésta requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.
- II. La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada.

CUARTA.- Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

“ÁREA DE URBANISMO

EXPEDIENTE

S. Ref.: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCION DE NAVE DE APEROS DE 70 M2

N/REF. 2022/LOE_08/23026_ORG/000001

Fecha: 29 de enero de 2022

Registro urbanismo nº

ASUNTO INFORME TÉCNICO

DATOS DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA OBRA Solicitante: ***
con DNI: 75***5T

Arquitecto: ***

Aparejador: ***

Ingeniero Técnico: ***

Domicilio del solicitante: CALLE * nº 3-2ºF 23680 Alcala la Real (Jaén)**

Teléfono: ***

Emplazamiento de la obra: Calle * nº 1 Ventas del Carrizal**

Ref. Catastral: 2156*1RJ.**

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	29/32



ANTECEDENTES:

Con fecha de 29 de Enero de 2022 se solicita LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCION DE NAVE DE APEROS DE 116,40 M2 por D./Dña. ***** aportándose la siguiente documentación:

PROYECTO TÉCNICO VISADO Y REDACTADO POR TÉCNICO COMPETENTE.

El técnico que suscribe, en relación a la solicitud arriba indicada emite el siguiente

INFORME:

La edificación que se pretende construir se ubica en SUELO URBANO CONSOLIDADO y es conforme con la normativa urbanística de aplicación.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, a juicio del que suscribe, se emite informe FAVORABLE A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA SOLICITADA, de acuerdo al siguiente condicionado:

1. Las obras se realizarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
3. La licencia se concede con estricta sujeción a las obras descritas en la solicitud o al proyecto autorizado. Si en el transcurso de la obra se realizan otras obras o modificaciones, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.
5. Se **solicitará** a los Servicios Técnicos Municipales, con la suficiente antelación, la **comprobación alineación y rasante**.
7. El plazo que se concede para el inicio de las obras es de un año y para la ejecución de las mismas 3 años desde el inicio. Transcurrido estos plazos, o finalizada la obra, se producirá la caducidad de la licencia.
9. Todo desperfecto ocasionado en la vía pública como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. Para obras de nueva planta el recinto de la obra se vallará con cierre provisional. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.
11. Se deberán adoptar las medidas precautorias de rigor, cumpliéndose especialmente las Ordenanza General de Seguridad y Salud Laboral, las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción y las Ordenanzas Municipales.
13. Los escombros y materiales de deshecho procedentes de la obra, será necesario trasladarlos a planta de reciclaje homologada. Para la devolución d ella fianza por este concepto al interesado, será necesaria la presentación de las facturas de reciclaje correspondientes.
17. En caso de obra nueva, una vez concluidas las obras, se solicitará, licencia de PRIMERA UTILIZACIÓN u OCUPACIÓN APORTANDO Certificado de final de obra visado por los Colegios

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	30/32



Profesionales que correspondan, incluyendo los planos definitivos de las obras e instalaciones, con descripción de las modificaciones realizadas respecto del proyecto autorizado, si procede.

Sirva este informe para que el Órgano Competente de esta Corporación, en vista de la documentación presentada y del informe jurídico preceptivo, emita una RESOLUCIÓN al respecto.”

QUINTA.- En lo que respecta al **órgano competente** para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias. No obstante, consta bajo mi poder los Decretos de Delegación de Competencias publicados en el BOP de Jaén Nº 192, de 07 de octubre de 2019, por el que delega en la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de la concesión de determinadas licencias urbanísticas.

SEXO.- La resolución expresa debe notificarse en el plazo máximo de tres meses, teniendo el silencio administrativo efectos estimatorios o desestimatorios conforme a lo dispuesto por los artículos 172.5 de la LOUA, 11 del TRLS, y 20 del RDU. En consecuencia, el silencio tendrá los efectos previstos por la legislación estatal en la materia, sin que, en ningún caso puedan entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística. En particular, el silencio será negativo en el caso de:

- a. Movimientos de tierras y explanaciones.
- b. Las obras de edificación de nueva planta.
- c. La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o
- d. permanentes.
- e. La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva, cuando dicha tala se derive de la
- f. legislación de protección del dominio público.

SÉPTIMO.- Conforme a la LHL, y a las ordenanzas municipales, este acto está sujeto al pago de tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Por todo ello, a la vista del informe técnico obrante en el expediente, en el que se comprueba la legalidad urbanística de las actuaciones solicitadas, se emite INFORME FAVORABLE a la solicitud.

Éste es el criterio del funcionario que suscribe, el cual somete a mejor opinión fundada en Derecho. No obstante, el órgano competente decidirá lo que mejor convenga a los intereses municipales.

JUAN MANUEL SALAZAR BELTRÁN

SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 1/ABRIL/2022-Pág.31/32

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	31/32



De acuerdo con cuanto antecede, por unanimidad la Junta de Gobierno Local por el presente

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Auto-liquidación presentada por el solicitante.

SEGUNDO. CONCEDER la Licencia de obras solicitada, si bien con las condiciones generales y especiales citadas por el Área Municipal de Urbanismo que figuran en los recuadros correspondientes a su informe, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez. Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 141 de la LISTA.

CUARTO. Aprobar, como valoración PROVISIONAL, la que figura en los datos del expediente sin perjuicio de que, una vez finalizadas las obras, se proceda a efectuar la valoración DEFINITIVA de las mismas y, en consecuencia, la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, si procediera.

QUINTO. Ordenar la devolución del expediente al Negociado que lo confeccionó, para su archivo.

SEXTO Ordenar la notificación de la presente Resolución al solicitante, junto con los Recursos que contra la misma puede interponer, así como al Área Municipal de Urbanismo y Policía Local de este Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 11:00 del día 1 de ABRIL de 2022, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL	EL SECRETARIO SALAZAR BELTRAN, JUAN MANUEL
---	---

Código Seguro de Verificación	IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Fecha	13/04/2022 08:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CGPPOZL7DIWO2CFQWGH3EO4	Página	32/32

